

MEMORANDUM GPCIE-02-X-2021

PARA: LIC. LUIS CRUZ
Jefe Unidad de Transparencia

DE: GERENTE DE PLANIFICACIÓN, CAMBIO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL

ASUNTO: Actualización Portal Único de Transparencia

FECHA: 11 de Octubre de 2021

En atención a la solicitud efectuada mediante MEMORANDUM UT-072-X-2021, en cumplimiento a los Lineamientos de Verificación de los Portales de la Administración Pública Descentralizada del Instituto de Acceso a la Información Pública, por este medio se remite:

1. Copia del MEMORANDUM GPCIE-02-VI-2020 - avances del proceso de escisión, remitido al Comisionado Presidente de la Comisión Interventora el 9 de Junio del 2020, recomendando sincronizar las acciones necesarias que permitan la remisión del anteproyecto de decreto legislativo al Congreso Nacional y en definitiva la incorporación de las tres empresas definidas en el Artículo 29 de la LGIE (dinámicas, competitivas, modernas, eficientes, con una gobernanza que las posicione como entidades transparentes e integras) en el mercado eléctrico nacional competitivo y liberalizado.
2. Copia del MEMORANDUM GPCIE-05-XII-2020 remitido a la Comisión Interventora el 22 de diciembre del 2020, con: i) Propuestas de Modelos de Negocio, Planes Estratégicos Plurianuales (aplicables 2021-2024) y Macroprocesos (Procesos Primarios y Secundarios de la Cadena de Valor) de los negocios de Generación (EGECO), Trasmisión (EMETO) y Distribución (EDCO), Presentación resumen por empresa y; ii) borrador de anteproyecto de decreto legislativo de ley de modernización de la empresa nacional de energía eléctrica, que permite a la ENEE, como propietaria de EGECO S.A. de C.V.; EMETO S.A de C.V. y EDCO S.A. de C.V., escindirse en cumplimiento al Artículo 29 de la Ley General de la Industria Eléctrica y dar paso a la liberalización del mercado.
3. Copia del MEMORANDO CIENEE-489-III- 2021, recibido el 8 de marzo del 2021, por medio del cual se remite Certificación Original del Acuerdo No. CIENEE-001-2021.

Atentamente,


Raúl Pinero
Gerente de Planificación, Cambio e Innovación Empresarial
EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, CAMBIO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL
TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS, C.A.



Ingeniero Rolando Lean \ Comisionado Presidente, Comisión Interventora
Lic. Yanuario Hernández \ Comisionado Secretario, Comisión Interventora
Lic. Gabriel Perdomo \ Comisionado Interventor
Archivo



Gerencia de Planificación, Cambio e Innovación Empresarial
Residencial El Trapiche, Edif. EMAS, 4° Piso
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras C.A.



(+504) 2235-2000
IP: 2967



eneegpcie@enee.hn
mraulpinov@enee.hn

**MEMORANDUM
GPCIE-05-XII-2020**

PARA: **ING. ROLANDO LEAN**
Comisionado Presidente, Comisión Interventora ENEE

LIC. YANUARIO HERNÁNDEZ
Comisionado Secretario, Comisión Interventora ENEE

LIC. GABRIEL PERDOMO
Comisionado Interventor, Comisión Interventora ENEE

DE: **LIC. RAUL PINO**
Gerente de Planificación, Cambio e Innovación Empresarial

ASUNTO: **Propuestas de Modelos de Negocio, Estructura de Planes Estratégicos 2021-2024 y Procesos Core de las líneas de Negocio de Generación (EGECO), Transmisión (EMETO) y Distribución (EDCO), de cara a la implementación de la LGIE y al proceso de modernización, transformación y escisión de la ENEE.**

FECHA: **Diciembre 22, 2020**



En atención a la instrucción recibida en **MEMORANDO-CIENEE-1508-2020** de revisar, validar y aprobar la propuesta de plan de acción 2021-2022 y modelo de negocio encaminado al Mercado Eléctrico Nacional (MEN) presentado por la Gerencia de Generación; por este medio, en consonancia a lo expuesto a la Comisión Interventora mediante **MEMORANDUM GPCIE-05-XI-2020**, **MEMORANDUM GPCIE-02-VI-2020** (copias adjuntas); y que además se ha venido recomendando a las máximas autoridades ejecutivas de la empresa (copias adjuntas de **MEMORANDUM GPCIE-03-XII-2019** y **OFICIO GPCIE-18-XI-2018**); para consideración de la Comisión Interventora, remito en versión digital (enlace web y 1 CD) los siguiente productos:

1. Propuestas de Modelos de Negocio, Planes Estratégicos Plurianuales (aplicables 2021-2024) y Macroprocesos (Procesos Primarios y Secundarios de la Cadena de Valor) de los negocios de Generación (EGECO), Trasmisión (EMETO) y Distribución (EDCO), Presentación resumen por empresa. Lo anterior remitido oficialmente por los Gerentes de Generación y Transmisión y parte del equipo de Distribución:
 - a. OFICIO GGE-357-XII-2020, de fecha 22 de diciembre del 2020 (Generación)
 - b. OFICIO GT-(COVID-19)-254-XII-2020, de fecha 20 de Diciembre del 2020 (Transmisión).
 - c. Correo electrónico de fecha 15 de Noviembre de 2018 (Distribución).

MEMORANDUM GPCIE-05-XII-2020 Página 2/2

2. Borrador de **ANTEPROYECTO DE DECRETO LEGISLATIVO DE LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**, que permite a la ENEE, como propietaria de EGECO S.A. de C.V.; EMETO S.A de C.V. y EDCO S.A. de C.V., escindirse en cumplimiento al Artículo 29 de la Ley General de la Industria Eléctrica y dar paso a la liberalización del mercado. Propuesta liderada y planteada por el Comisionado Presidente Rolando Lean en reuniones celebradas con entidades Gubernamentales vinculadas a la industria eléctrica (SEN, CREE, SEFIN, CP) Sector Privado (COHEP, AHER, AHPEE), Multilaterales (BID, BCIE) y las Gerencias de Generación, Transmisión, Distribución y Finanzas Corporativas.

Respetuosamente, recomiendo a la Comisión Interventora impulsar la decisión política para sincronizar las acciones necesarias que permitan la remisión del anteproyecto de decreto legislativo al Congreso Nacional y en definitiva la incorporación de las tres empresas definidas en el Artículo 29 de la LGIE (dinámicas, competitivas, modernas, eficientes, con una gobernanza que las posicionen como entidades transparentes e integrales) en el mercado eléctrico nacional competitivo y liberalizado.

Lo anterior, considerando que las empresas de generación y transmisión con sus ingresos asegurados en la tarifa actual, son técnica y financieramente viables; presentan sostenibilidad y capacidad de generar superávit; y que la entrada en operación comercial de manera independientes de las empresas de generación y transmisión, permitiría al Estado de Honduras focalizar esfuerzos en la empresa de distribución, la cual, considerando el nivel de pérdidas actuales, todavía requerirá de capital de apoyo por parte del Estado o la búsqueda de una alternativa de capitalización a largo plazo.

Estoy a su entera disposición para ampliar detalles o atender requerimientos adicionales.

Saludos cordiales.



Raul Pino
Gerente de Planificación, Cambio e Innovación Empresarial

Cc. Archivo



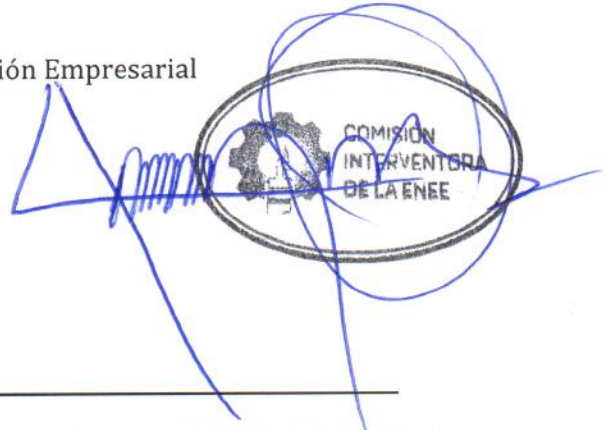
MEMORANDO CIENEE-489-III- 2021

PARA: **Licenciado Raúl Pino**
Director de Planificación e Innovación Empresarial

DE: **Licenciado Yanuario Hernández**
Comisionado Interventor

ASUNTO: **Lo descrito**

FECHA: **11 de marzo de 2021**



Por este medio, se remite Certificación Original del Acuerdo No. CIENEE-001-2021 de fecha 01 de enero de 2021 para la continuación del trámite correspondiente.

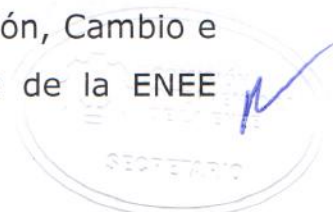
Atentamente, *p*

CC: Archivo



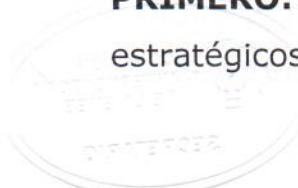
CERTIFICACIÓN

El infrascrito Secretario de la Comisión Interventora de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, certifica el Acuerdo No. CIENEE-001-2021 de fecha 01 de enero de 2021, que literalmente dice: **"ACUERDO N° CIENEE-001-2021. COMISIÓN INTERVENTORA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE).**- Tegucigalpa M.D.C, 01 de enero del 2021. **CONSIDERANDO (1):** Que mediante el Decreto N° 48 de la Junta Militar de Gobierno publicado en el diario oficial *La Gaceta* el 27 de febrero de 1957, contentivo de la Ley Constitutiva de la **ENEE**, se creó la **EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)**, como un organismo autónomo de servicio público con personería, capacidad jurídica y patrimonio propio, de duración indefinida, cuyo principal objetivo es promover el desarrollo de la electrificación en el país y que los consumidores reciban un servicio de calidad y a buen precio. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante el Decreto Ejecutivo PCM-067-2019, publicado en *La Gaceta* el 10 de enero del 2020, el presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado decretó intervenir la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) por razones de interés público y por encontrarse operando con pérdidas, nombrando para este efecto una Comisión Interventora, la cual funge desde entonces como máximo órgano de la empresa. **CONSIDERANDO (3):** Que entre los objetivos de la Comisión Interventora se encuentran: **"1) Lograr la estabilización financiera de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) mediante la recuperación de pérdidas que merman el correcto funcionamiento de la empresa; 2) La implementación plena de la Ley General de la Industria Eléctrica..."**. **CONSIDERANDO (4):** Que como medidas indispensables para la estabilización financiera de la ENEE y la implementación plena de la Ley General de la Industria Eléctrica se requiere la modernización y escisión de la ENEE en una empresa de generación, una de transmisión y al menos una de distribución, las cuales serán propiedad del Estado por medio de la ENEE, como empresa matriz. **CONSIDERANDO (5):** Que se cuenta con un anteproyecto de decreto legislativo para la modernización de la ENEE e iniciar la incorporación en el mercado competitivo de las empresas definidas en el artículo 29 de la Ley General de la Industria Eléctrica. **CONSIDERANDO (6):** Que las gerencias de Generación, Transmisión y Distribución, con el apoyo de la Gerencia de Planificación, Cambio e Innovación Empresarial, presentaron varias propuestas de modelos de negocio, planes estratégicos plurianuales y procesos sustantivos de la cadena de valor de cada negocio, con el fin de implementarlos en un mercado eléctrico competitivo y liberalizado. **CONSIDERANDO (7):** Que las gerencias de Generación y Transmisión, con el apoyo de la Gerencia de Planificación, Cambio e Innovación Empresarial, le remitieron a la Comisión Interventora de la ENEE





(CIENEE) mediante **memorándum GPCIE-05-XII-2020** sus propuestas de modelos de negocio, planes estratégicos plurianuales y procesos sustantivos de la cadena de valor, actualizados al mes de diciembre 2020, con los que se constata la viabilidad técnica y financiera de sus propuestas para ser implementados en un mercado eléctrico competitivo y liberalizado. **CONSIDERANDO (8):** Que ya venció el Plan Estratégico de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para el periodo 2016-2020, aprobado mediante Resolución N° 07-JD-1130-2016, contenida en el punto tres (03), inciso 3.3, literal a), del acta N° JD-1130-2016 de la sesión ordinaria de la Junta Directiva de la ENEE celebrada el 15 de diciembre del 2016. **CONSIDERANDO (9):** Que el Artículo 29 de la Ley General de Industria Eléctrica establece que: "*Se instruye a la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) a efecto de que con el objeto ele modernizarse, antes del 1 de Julio de 2015, la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) se transforme en entidad y complete el proceso para escindirse en una empresa de generación, una de transmisión y operación del sistema y al menos una de distribución, las cuales son entidades propiedad del Estado a través de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) como empresa matriz. Una vez creadas las empresas subsidiarias, y dentro del mismo plazo establecido anteriormente, se deberá proceder a traspasar los activos correspondientes a cada sociedad, esto sin perjuicio de los derechos de uso que ya han sido cedidos a los fideicomisos que más adelante se mencionan. También se instruye a la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) para que la empresa de Generación que sea creada se modernice, de manera que pueda competir activamente en el mercado de generación y en el desarrollo de los recursos renovables del país...*". **CONSIDERANDO (10):** Que mediante el Decreto 067-2019 publicado en *La Gaceta* el 10 de enero del 2020, se constituyó la Comisión Interventora de la **ENEE**, la cual actualmente funge como el máximo órgano de la empresa y, por ende, es la encargada de emitir las resoluciones de aprobación de cualquier tipo de propuestas relacionadas con la escisión de la ENEE, según los artículos 16 y 21 de la Ley Constitutiva de la ENEE y 29 de la Ley General de la Industria Eléctrica. **POR TANTO:** La Comisión Interventora de la ENEE (CIENEE), con base en los argumentos citados y en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos: 262 y 321 de la Constitución de la República; 1, 7, 48, 49, 54, 116, 118 numeral 1), 119 numeral 4) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 4, 5, 19, 22-27, 30 y 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 29 de la Ley General de la Industria Eléctrica; 9 del Reglamento General de la ENEE y demás legislación aplicable. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Aprobar las propuestas de los modelos de negocio, planes estratégicos plurianuales y procesos sustantivos de la cadena de valor de las





gerencias de Generación y Transmisión, actualizados al mes de diciembre del 2020, para aplicarse en el mercado eléctrico liberalizado dispuesto en la Ley General de la Industria Eléctrica. **SEGUNDO:** Remitir al Congreso Nacional la propuesta de anteproyecto de decreto legislativo para la modernización de la ENEE y, una vez que este se promulgue, incorporar en el mercado eléctrico competitivo a las empresas definidas en el artículo 29 de la Ley General de la Industria Eléctrica (de generación, transmisión y al menos una de distribución), mediante la implementación de los modelos de negocio, planes estratégicos plurianuales y procesos sustantivos de la cadena de valor descritos en el numeral anterior. **TERCERO:** Autorizar al Comisionado Presidente de la Comisión Interventora de la ENEE (CIENEE) para realizar las acciones que permitan la implementación efectiva de los modelos de negocio, planes estratégicos plurianuales y procesos sustantivos de la cadena de valor descritos en los numerales anteriores. **CUARTO:** Se insta a la Gerencia de Planificación, Cambio e Innovación Empresarial para que, una vez que el Congreso Nacional apruebe el decreto legislativo para la modernización de la ENEE, realice las acciones de monitoreo y medición de la implementación de los modelos de negocio, planes estratégicos plurianuales y procesos sustantivos de la cadena de valor en el mercado competitivo de las empresas definidas en el artículo 29 de la Ley General de la Industria Eléctrica. **QUINTO:** Este acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE y CÚMPLASE. FIRMA Y SELLO.- ROLANDO LEÁN BÚ COMISIONADO PRESIDENTE.- FIRMA Y SELLO.- GABRIEL RICARDO PERDOMO ZELAYA COMISIONADO INTERVENTOR.- FIRMA Y SELLO.- CÉSAR YANUARIO HERNÁNDEZ CANTARERO COMISIONADO SECRETARIO.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

CÉSAR YANUARIO HERNÁNDEZ CANTARERO

Comisionado Secretario de la ENEE



Propuestas de Modelos de Negocio, Estructura de Planes Estratégicos 2021-2024 y Procesos Core de las líneas de Negocio de Generación (EGECO), Transmisión (EMETO) y Distribución (EDCO), de cara a la implementación de la LGIE y al proceso de modernización, transformación y escisión de la ENEE.

Raúl Pino <mraulpinov@gmail.com>

22 de diciembre de 2020, 19:23

Para: Rolando Lean Bu <rlean@cienee.hn>, Rolando Lean <rolandolean@gmail.com>, Cesar Yanuario Hernandez Cantarero <cyhernandez@cienee.hn>, Gabriel Ricardo Perdomo Zelaya <gperdomo@cienee.hn>

Cc: Jorge Morazan <jorge_morazan7@yahoo.com>, Lucas Ramos <lramos.enee@gmail.com>

Estimados Comisionados Lean, Hernández y Perdomo:

En atención a la instrucción recibida en **MEMORANDO-CIENEE-1508-2020** de revisar, validar y aprobar la propuesta de plan de acción 2021-2022 y modelo de negocio encaminado al Mercado Eléctrico Nacional (MEN) presentado por la Gerencia de Generación; por este medio, remito copia del **MEMORANDUM GPCIE-05-XII-2020** en consonancia a lo expuesto a la Comisión Interventora mediante **MEMORANDUM GPCIE-05-XI-2020**, **MEMORANDUM GPCIE-02-VI-2020** (copias adjuntas); y que además se ha venido recomendando a las máximas autoridades ejecutivas de la empresa (copias adjuntas de **MEMORANDUM GPCIE-03-XII-2019** y **OFICIO GPCIE-18-XI-2018**); para consideración de la Comisión Interventora, remito en versión digital (enlace web y 1 CD) los siguiente productos:

1. Propuestas de Modelos de Negocio, Planes Estratégicos Plurianuales (aplicables 2021-2024) y Macroprocesos (Procesos Primarios y Secundarios de la Cadena de Valor) de los negocios de Generación (EGECO), Trasmisión (EMETO) y Distribución (EDCO), Presentación resumen por empresa. Lo anterior remitido oficialmente por los Gerentes de Generación y Transmisión y parte del equipo de Distribución:
 - a. OFICIO GGE-357-XII-2020, de fecha 22 de diciembre del 2020 (Generación)
 - b. OFICIO GT-(COVID-19)-254-XII-2020, de fecha 20 de Diciembre del 2020 (Transmisión).
 - c. Correo electrónico de fecha 15 de Noviembre de 2018 (Distribución).

2. Borrador de **ANTEPROYECTO DE DECRETO LEGISLATIVO DE LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA**, que permite a la ENEE, como propietaria de EGECO S.A. de C.V.; EMETO S.A de C.V. y EDCO S.A. de C.V., escindir en cumplimiento al Artículo 29 de la Ley General de la Industria Eléctrica y dar paso a la liberalización del mercado. Propuesta liderada y planteada por el Comisionado Presidente Rolando Lean en reuniones celebradas con entidades Gubernamentales vinculadas a la industria eléctrica (SEN, CREE, SEFIN, CP) Sector Privado (COHEP, AHER, AHPEE), Multilaterales (BID, BCIE) y las Gerencias de Generación, Transmisión, Distribución y Finanzas Corporativas.

Respetuosamente, recomiendo a la Comisión Interventora impulsar la decisión política para sincronizar las acciones necesarias que permitan la remisión del anteproyecto de decreto legislativo al Congreso Nacional y en definitiva la incorporación de las tres empresas definidas en el Artículo 29 de la LGIE (dinámicas, competitivas, modernas, eficientes, con una gobernanza que las posicionen como entidades transparentes e íntegras) en el mercado eléctrico nacional competitivo y liberalizado.

Lo anterior, considerando que las empresas de generación y transmisión con sus ingresos asegurados en la tarifa actual, son técnica y financieramente viables; presentan sostenibilidad y capacidad de generar superávit; y que la entrada en operación comercial de manera independientes de las empresas de generación y transmisión, permitiría al Estado de Honduras focalizar esfuerzos en la empresa de distribución, la cual, considerando el nivel de pérdidas actuales, todavía requerirá de capital de apoyo por parte del Estado o la búsqueda de una alternativa de capitalización a largo plazo.

La versión impresa junto con el CD de respaldo, será entregada a primera hora el día de mañana.

Estoy a su entera disposición para ampliar detalles o atender requerimientos adicionales.

Saludos cordiales.

Raúl Pino
Gerente de Planificación, Cambio e Innovación Empresarial





MEMORANDUM GPCIE- 02- VI-2020

PARA: Lic. Gabriel Perdomo
Comisionado Interventor

DE: Lic. Raul Pino
Gerente de Planificación, Cambio e Innovación Empresarial

ASUNTO: REMISIÓN SOLICITUD MEMORANDO CIENEE-422-2020

FECHA: 1 de junio del 2020



En atención a su Memorando CIENEE-422-2020, recibido el pasado 29 de mayo, por este medio, respetuosamente, manifiesto lo siguiente:

Desde el primer día que tomo posesión la Comisión Interventora se ha remitido la información referente a los avances en el proceso de modernización, transformación y escisión de la ENEE con el fin de dar cumplimiento al mandato del Artículo 29 de la Ley General de la Industria Eléctrica. Particularmente las acciones que desde Agosto 2018, después de la 6ta evaluación trimestral efectuada al Plan Estratégico Institucional 2016-2020 (PEI) se han implementado, fecha en la cual se solicitó autorización a la Gerencia de la ENEE para presentar un replanteamiento al PEI mediante la construcción de un plan de acción para acelerar la Fase de Transición de ENEE en un Sistema Centralizado a ENEE Empresa Matriz en un Sistema Liberalizado, escindida en los Negocios de Generación, Transmisión y Distribución, en cumplimiento al Art. 29 de la LGIE (Oficio GPCIE-08-VIII-2018 adjunto), proceso que fue considerado y forma parte de los elementos plasmados en el Acuerdo Presidencial para transformación del subsector eléctrico nacional firmado en Octubre 2018. (8 Puntos firmados por Sr. Presidente, AHPEE, COHEP, AHIBA, SEN, ENEE, EEH). La propuesta liderada por esta Gerencia en acompañamiento de las Gerencias de Generación, Transmisión y Distribución se remitió a la Gerencia General de la ENEE mediante Oficio GPCIE-18-XI-2018 de fecha 24 de noviembre del 2018, quien a su vez, mediante Oficio GG-1712-2018 elevo propuesta a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno de "Modelos de Negocio, Planes Estratégicos 2019-2022 y Procesos Core de las líneas de Negocio de Generación (EGECO), Transmisión (EMETO) y Distribución(EDCO), de cara a la Reestructuración e implementación plena de la Ley y la escisión de la ENEE en empresas separadas", como se explica y amplía en líneas subsiguientes

Respetuosamente, detallo la remisión de información efectuada a la Comisión Interventora al respecto:

- I. El pasado 11 de enero de 2020, después de su solicitud telefónica, le fue remitido mediante correo electrónico (copia adjunta) la siguiente información:
 - a) Presentación Denominada: Situación del Sector, Transformación y Escisión de ENEE, la cual incorpora elementos referentes a:





MEMORANDUM GPCIE- 02- VI-2020 Página 2/8

- i. Reforma Integral del Subsector Eléctrico (filminas 3 a la 8)
- ii. Situación Técnica (filminas 9 a la 21)
- iii. Logros y Retos 2019 (filmina 22):
- iv. **Filmina 23 a la 37: Reestructuración e implementación plena de la ley, transformación y escisión de la ENEE en Empresas.** Estas filminas incluían:
 - Balance de la ENEE como porcentaje del PIB 2012-2019 y estimado al 2023.
 - Estatus y detalle de las actividades, tareas y tareas específicas (12) necesarias para Escindir la ENEE en tres empresas Propiedad del Estado por medio de ENEE como Empresa Matriz, las cuales describen:
 - Modelos de Negocios preparados para de EGECO, EMETO, EDCO
 - Planes Estratégicos para EGECO, EMETO, EDCO
 - Procesos Sustantivos (Core) de los negocios EGECO, EMETO, EDCO, Empresa Matriz
 - Situación del inventario y valoración de los activos, pasivos y patrimonio de la ENEE, que se transferirán a las sociedades escindidas
 - Consideraciones para la "Evaluación del riesgo fiscal, costo fiscal del proceso de escisión y viabilidad de exoneraciones, impacto fiscal en la operación futura de las empresas"
 - Borrador elaborado y remitido del anteproyecto de reforma de la Ley Constitutiva de la ENEE.
 - SE DESCRIBEN LAS ACTIVIDADES PENDIENTE DE DESARROLLAR:
 - "Aprobación del Congreso Nacional de la reforma de la Ley Constitutiva de la ENEE (incluye desvinculación de Ley de Contratación del Estado, Ley de Administración Públicas, Ley de Ordenamiento del Presupuesto; además define el empoderamiento de las gerencias de cada empresa y el otorgamiento de las facultades y Representación Legal)"
 - "Elaborar y remitir reglamentos funcional, operativos y administrativos aplicables"
 - "Adecuar los Fideicomisos existentes a la nueva estructura de la ENEE (Activos en Garantía)"
 - Firma de Contrato de Suministro de Energía (PPA) entre EGECO (Generación) y EDCO (Distribución) NOTA: El Precio de Venta se basa en el Costo Marginal Promedio de Corto Plazo que ha sido usado para firma de contratos
 - "Firma de Contrato de conexión entre EMETO (Transmisión) y EDCO (Distribución)"





MEMORANDUM GPCIE- 02- VI-2020 Página 3/8

- "Cesar la relación laboral con 2,100 empleados de la ENEE (YA DEFINIDOS POR EGECO-EMETO Y EDCO EN SUS MODELOS DE NEGOCIO) y contratar 1,200"
- II. El pasado 13 de enero de 2020, en seguimiento a la información enviada el 11 de enero y después de reunión de análisis celebrada en la sala de la Gerencia General, a solicitud de la Comisión Interventora, mediante correo electrónico (copia adjunta), se remitió la siguiente información:
- La Presentación denominada **RESUMEN ANTECEDENTES PARA DEFINIR AGENDA ESTRATEGICA.pptx** considera 5 elementos; los primeros 3 son antecedentes al Plan de Restitución del Sector Eléctrico de Honduras, el punto 4 resume la propuesta en etapas, hace énfasis y detalla los temas vitales de ENEE; el punto 5 es la propuesta considerada por ENEE que incorpora y amplía los elementos específicos que permiten la transformación y escisión de ENEE.
 - 1. Acuerdo Refundación del Sector, Octubre 2018. (8 Puntos firmados por Sr. Presidente, AHPEE, COHEP, AHIBA, SEN, ENEE, EEH). Plan de acción Sector (Filminas 4 a la 7 incluye enlace a detalle en hoja Excel)
 - 2. Plan Estratégico y Recomendaciones Sobre el Desarrollo del Mercado de la Electricidad.
 - a) Documento Preparado por Deloitte Financial Advisory Services, LLP para Departamento de Estado de los EUA (Asistencia Técnica para el Desarrollo de la Energía y el Fortalecimiento del Sector Eléctrico En Honduras. (Filminas 8 a la 18)
 - 3. Plan de Acción para la Reforma Integral del Subsector Eléctrico Hondureño.
 - a) Documento Preparado por Consultora: Carmen Urizar Hernández, Firma Consultora: Energy & Infrastructure Analysis Center (EIA Center). (Filminas 19 a la 26)
 - 4. Propuesta Resumen del Plan de Restitución del Sector Eléctrico de Honduras
 - a) Documento Preparado por el Dr. Marlon Tabora en su condición de Coordinador del Gabinete Económico de Honduras. (Filminas 27 a la 37)
 - 5. Propuesta Consensuada con Gabinete Económico (GE), Secretaría de Energía (SEN), Comisión Reguladora de Energía (CREE), Operador del Sistema (ODS), ENEE y expuesta ante FMI 30 de Octubre 2019. (Filminas 38 a la 42 incluye





MEMORANDUM GPCIE- 02- VI-2020 Página 4/8

Plan de acción Reforma ENEE: Temas Estratégicos, Acciones/hitos, Actividades, Responsables, tiempos y fechas estimadas de implementación; se adjunto hoja Excel y MSProject) Es importante mencionar que la filmina 40, plantea los avances de los trabajos realizados de Agosto 2019 a la Fecha de ese correo (13 de enero del 2020) y que sintetiza:

1) Reestructuración y Ordenamiento Financiero.
Este componente liderado por SEFIN y el apoyo de los consultores Adrian Cosentino y Matias Isasa, se concentra en un análisis de opciones y una propuesta de diseño de reestructuración de la deuda de ENEE. Las opciones ya fueron presentadas y la opción recomendada consiste básicamente en:
a) Transferencia de pasivos (la Administración Central absorbe los pasivos de ENEE y emisión de nuevos instrumentos y canje a acreedores de mercado;
b) Nuevo Convenio SEFIN-ENEE (descalzado respecto a flujos asumidos por el Tesoro);
c) Operaciones de administración de pasivos para mejorar perfil de servicios de la Administración Central luego de la absorción de la deuda y emisión de nuevos instrumentos.

Este componente de asistencia a la fecha de remisión (13 de enero) estaría cerca de concluir y cerraría con el diseño de la opción de reestructuración seleccionada. En la secuencia de implementación, luego de seleccionada esta opción de reestructuración, comienza con una fase negociación con los acreedores y la aprobación por el Congreso de una Ley de Ordenamiento Financiero donde se otorga a SEFIN y el Gobierno todas las autorizaciones legislativas necesarias para la reestructuración y resignación de pasivos.

2) Diseño de instrumentos legales para la Modernización de ENEE
Este componente se centra en el diseño y elaboración de las herramientas legales para la modernización de ENEE (corporativización y escisión). El primer instrumento legal es el Decreto Legislativo donde establecemos todas las autorizaciones legislativas y elementos centrales de gobernanza corporativa de la nueva ENEE. La idea sería incluir todos estos elementos en el mismo Anteproyecto de Decreto Legislativo del componente financiero.

La modernización de ENEE no puede avanzar sin resolver la reestructuración financiera y un ingreso tarifario adecuado para las 3 subsidiarias futuras de ENEE. Esto solo puede lograrse por medio del trabajo conjunto de SEFIN-SEN-ENEE y CREE. Para ello se requiere la creación de una Mesa o Comité de Coordinación a nivel político y técnico (la decisión en diciembre 2019 fue la creación de la Comisión Interventora) . Un producto central de esa mesa o





MEMORANDUM GPCIE- 02- VI-2020 Página 5/8

comité es la elaboración del Anteproyecto de Decreto Legislativo para el Ordenamiento Financiero y Nueva Gobernanza de ENEE.

3) Políticas de gobierno corporativo de ENEE

El componente 2 incluye el desarrollo de una Política General de Gobierno Corporativo del Grupo ENEE. El componente 3 es un desarrollo de esta Política General en políticas específicas de gobernanza corporativa (coordinación y organización corporativa del Grupo ENEE, remuneración de consejeros y alta dirección, auditor y contralor de cuentas, corrupción y fraude fiscal, elaboración de información financiera, políticas de control y gestión de riesgos, políticas específicas de riesgos a identificar como prioritarias y política de compras). El experto en gobernanza tendría que involucrarse con su aporte en el diseño de la política general para luego hacer su evaluación de cuales políticas específicas son las prioritarias y necesarias en una primera fase para la gobernanza del Grupo ENEE. Una vez definidos los elementos centrales de la Política General (que se reflejarían en el Anteproyecto Legislativo), podría avanzar el desarrollo de este componente en paralelo a los otros instrumentos legales del componente 2.

Se define como Urgente para estos 3 componentes:

- Integración de un Comité de Coordinación a nivel Político y Técnico (el cual ahora lo constituye la Comisión Interventora): se propone un producto central, la elaboración del Anteproyecto de Decreto Legislativo para el Ordenamiento Financiero y Nueva Gobernanza de ENEE.
- Auditoría Financiera 2018-2019 y Separación Contable por cada Empresa
- Participación CNBS en caso FPS

4.- Identificación y Selección del Equipo Gerencial y Personal de la Empresas:

La filmina 41 presenta la propuesta para pasar de 2,172 empleados hoy a 1,166 empleados, de la siguiente manera:





MEMORANDUM GPCIE- 02- VI-2020 Página 6/8

Área Funcional	Hoy	Propuesta
Empresa Matriz	662	83
Generación	307	424+58 (PATUCA III) = 482
Transmisión	168	175
Distribución	1,035	426 (Bajo el supuesto que supervisa a un Operador y ejecuta Alumbrado Público)
TOTAL	2,172	1,166

Para que esto se logre, el BID aprobó el apoyo en la contratación de una firma que entregue 2 productos:

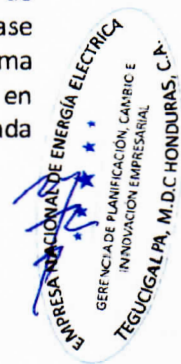
1.- Efectuar un Concurso que permita la selección del Equipo Gerencial de las 3 empresas: (Gerentes, Sub Gerentes Administrativos-Financieros, Directores Financieros, Directores Administrativos, Directores Legales, Directores de RRHH, Sub Gerentes de Planificación y Gestión Comercial (Generación y Transmisión) y Directores Comerciales (Generación y Transmisión). 22 Plazas Gerenciales.

2.- Efectuar evaluación de los 2,172 empleados en función de aproximadamente 200 perfiles para contratación en los 1,166 puestos dentro de las nuevas empresas.

III. El pasado 29 de enero de 2020, en cumplimiento a los Lineamientos de Verificación de los Portales de la Administración Pública Descentralizada del Instituto de Acceso a la Información Pública, se remitió con copia a la Comisión Interventora el MEMORANDUM GPCIE-09-I-2020 (copia adjunta y publicado en el enlace: https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=NjYyNjY5ODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjMOMg==) por medio del cual se oficializa:

1.

2. En el marco del proceso de fortalecimiento de la ENEE para la incorporación al mercado competitivo que se plantea en la Ley General de la Industria Eléctrica, en Agosto 2018, después de la 6ta evaluación trimestral efectuada al PEI, se solicitó la autorización de un replanteamiento al PEI mediante la construcción del plan de acción para acelerar la Fase de Transición de ENEE en un Sistema Centralizado a ENEE Empresa Matriz en un Sistema Liberalizado, escindida en los Negocios de Generación, Transmisión y Distribución, en cumplimiento al Art. 29 de la LGIE (Oficio GPCIE-08-VIII-2018 adjunto), solicitud autorizada por la Gerencia General mediante MEMORANDO GG-1185-2018 (Copia Adjunta).





MEMORANDUM GPCIE- 02- VI-2020 Página 7/8

3. Oficio GPCIE-18-XI-2018 de fecha 24 de noviembre del 2018 (copia adjunta) efectuando formal remisión en forma impresa y en versión digital (1CD) de los siguientes productos:

- Modelos de Negocio, Planes Estratégicos 2019-2022 y Macroprocesos (Procesos Primarios y Secundarios de la Cadena de Valor) de los negocios de Generación (EGECO), Trasmisión (EMETO) y Distribución (EDCO), Presentación resumen por empresa. Lo anterior remitido oficialmente por los Gerentes y Encargados de área.
 - Nota GGE-277-VI-2018 de fecha 14 de Noviembre del 2018 (Generación)
 - Nota GTE-0410 / 2018 de fecha 14 de Noviembre del 2018 (Transmisión)
 - Correo electrónico de fecha 15 de Noviembre de 2018 (Distribución)
- Borrador de propuesta para Reformar la Ley Constitutiva de la ENEE con el fin de crear una Sociedad Anónima propiedad del Estado que a su vez sea propietaria de EGECO S.A. de C.V.; EMETO S.A de C.V. y EDCO S.A. de C.V., en cumplimiento al Artículo 29 de la Ley General de la Industria Eléctrica y dar paso a la liberalización del mercado. Propuesta consensuada con la Dirección Legal, Gerencia Administrativa y Gerencia Financiera después de las exposiciones efectuadas por los Negocios de Generación, Trasmisión y Distribución.
- Presentación sobre el Avance en el Proceso de Reestructuración e implementación plena de la ley y la escisión de la ENEE en Empresas separadas; en el marco del Plan de Acción consensuado por el Señor Presidente con el COHEP, AHIBA, AHPEE, EEH, SEN Y ENEE.
- Documentación de respaldo del proceso de socialización de productos (ANEXOS),

IV. Propuestas de incorporación en la construcción del Plan Estratégico de la Comisión Interventora de las áreas estratégicas denominadas: (Copia de correos del 14 de febrero y 4 de marzo del 2020)

- a. **Nuevo Modelo Financiero Robusto y Saludable:** que incluyen acciones para: Reperfilamiento de la deuda, Levantamiento y revalorización de Activos, Distribución Equitativa de la Tarifa (83%)
- b. **Gobernanza del Flujo de Caja:** que incluyen acciones para: Recuperar la mora pública y privada, Política de pago para la ENEE de subsidios y exoneraciones aprobadas por el Congreso Nacional (CN), Renegociación de Contratos de Fideicomisos de Trasmisión, Distribución y Alumbrado Público, Renegociación de Contrato de la Empresa Energía Honduras (EEH)
- c. **Nuevos Modelos de Negocio de las 3 Empresas:** que incluyen acciones para: Obtener endeudamiento para pago de Derechos Laborales del personal a cesar en el proceso de escisión de empresas; Fortalecer Patrimonio con Inyección de Capital, para que nuevas empresas sean viables financiera y operativamente; Separación Contable en 3 empresas; Construcción de la Cuenta Corriente de las 3 Empresas; Escisión en 3 Empresas Propiedad del Estado por medio de la ENEE como Empresa Matriz





MEMORANDUM GPCIE- 02- VI-2020 Página 8/8

Las comunicaciones y documentación antes descrita y que fue presentada a la Comisión Interventora, no son acciones nuevas que se hayan desarrollado este año, sino consecuencia de un arduo trabajo desarrollado a lo largo de los últimos 2 años, que además ha sido expuesto en su momento al más alto nivel (FMI el 30 de Octubre del 2019; Casa Presidencial el 22 de Octubre del 2019; Secretaría de Finanzas 28 de noviembre 2019) derivando el pasado 28 de noviembre del 2019 en una propuesta a la Secretaría de Finanzas, Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, Secretaría de Energía y Representación del Gabinete Económico (remisión de correo y documentación adjunta) para:

- Borrador del Decreto Ejecutivo (PCM) para la creación del Comité de Ordenamiento Financiero y Modernización de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), remitido por la ENEE y SEN mediante OFICIO GG-1532-2019 y SEN-SG-769-2019 respectivamente.
- Borrador Anteproyecto de Decreto Legislativo: Ley de Transformación Y Reordenamiento Financiero de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica

Posterior a esa propuesta, los días 5 y 6 de diciembre del 2019 se realizó el “Taller para el Desarrollo de Anteproyecto de Ley de Transformación y Reordenamiento Financiero de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica” con los objetivos siguientes:

- Presentar el borrador de anteproyecto al Comité Técnico y Grupo de Trabajo
- Consensuar los cambios necesarios
- Lograr una propuesta de Anteproyecto para validación de las Autoridades.

Como producto de ese taller, la GPCIE remitió EL 9 DE DICIEMBRE DEL 2019 a la Gerencia de la ENEE mediante MEMORANDUM GPCIE-03-XII-2019 los Resultados y Recomendaciones derivadas del “Taller para el Desarrollo de Anteproyecto de Ley de Transformación y Reordenamiento Financiero de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica”; la Gerencia de la ENEE a su vez remitió ese mismo día a la Secretaría de Energía mediante MEMORANDUM GG-1768-XII-2019 (copias adjuntas)

Respetuosamente, como se ha venido recomendando a las autoridades, y se evidencia en este documento, lo que se requiere es la decisión política para sincronizar las acciones necesarias que permitan la remisión del anteproyecto de decreto legislativo al Congreso Nacional y en definitiva la incorporación de las tres empresas definidas en el Artículo 29 de la LGIE (dinámicas, competitivas, modernas, eficientes, con una gobernanza que las posicionen como entidades transparentes e íntegras) en el mercado eléctrico nacional competitivo y liberalizado.


Reitero mi completa disposición, para ampliar detalles o atender requerimientos adicionales

Atentamente,

Raúl Pin

Gerente de Planificación, Cambio e Innovación Empresarial



 Abog. Miriam Guzmán-Comisionada Presidenta
Líc. Yanuario Hernández-Comisionado Interventor.
Lic. Wendy Lara – Directora de Gestión por Resultados
Archivo

